



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO

La Guaripa Sucre – Sucre

Aprobado según Resolución No.07000 del 08 de diciembre de 2014

NIT 823001843-2.

DANE 370771000136

Sedes: Principal, El Porvenir, El Palmar, San José y Antonio José de Sucre

CONTRATO DE SUMINISTROS

Entre los suscritos a saber **David patano franco** identificado con la C. C. No. **9313899**, Quien actúa en calidad de Rector de la Institución Educativa San Ignacio Sucre – Sucre (La Institución Contratante), y por la otra **SYSTEMA PLUS – SAN MARCOS/WITER ENITH JARABA PATERNINA**, identificado con la Cedula de ciudadanía Numero **34944060** quién en adelante se denominará la CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato relacionamos a continuación

<i>Cant.</i>	<i>Descripcion</i>	<i>GTIA</i>	<i>VI. Unitario</i>	<i>VI. Neto</i>
140	LIBRETA ECON 100 HOJAS RAYADAS		2.500	\$ 350.000
45	LIBRETA ECON 100 HOJAS CUADRIC		2.500	\$ 112.500
20	TARRO DE TINTA COLOR NEGRO		15.000	\$ 300.000
20	TARROS DE TINTA ROJAS		15.000	\$ 300.000
20	MARCADORES NEGRO RECARGABLE		9.500	\$ 190.000
20	MARCADORES RECARGABLES ROJOS		9.500	\$ 190.000
70	CAJAS DE RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA		17.750	\$ 1.242.500
10	CAJA DE RESMA TAMAÑO OFICIO		20.500	\$ 205.000
20	BORRADORES PARA TABLERO ACRILICO		5.000	\$ 100.000
15	CARTULINAS BRISTOL SURTIDAS		1.500	\$ 22.500
10	FOMY DE COLORES SURTIDOS		1.750	\$ 17.500
5	BLOCK IRIS		4.875	\$ 24.375
8	CARTULINAS FLUORECENTES		1.750	\$ 14.000
5	PEGANTE SI PEGA		6.000	\$ 30.000
10	BARRITAS DE SILICONA DELGADA		650	\$ 6.500
12	ESCARCHAS TUBO SURTIDA		650	\$ 7.800
10	CINTAS GRANDE TRANSPARENTES		12.000	\$ 120.000
5	MARCADORES PERMANENTES NEGRO		3.600	\$ 18.000
5	MARCADORES PERMANENTES ROJO		3.600	\$ 18.000
5	MARCADORES PERMANENTES AZUL		3.600	\$ 18.000
5	MARCADORES PERMANENTES VERDE		3.600	\$ 18.000
5	MARCADORES PERMANENTES AMARILLO		3.600	\$ 18.000
12	CAJAS DE MARCADORES DE COLORES SURTIDO		78.000	\$ 936.000
10	TIJERAS SIN PUNTA		4.500	\$ 45.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO

La Guaripa Sucre – Sucre

Aprobado según Resolución No.07000 del 08 de diciembre de 2014

NIT 823001843-2.

DANE 370771000136

Sedes: Principal, El Porvenir, El Palmar, San José y Antonio José de Sucre

240	LAPIZ MONGOL		1.348	\$ 323.520
12	LAPIZ PAPERMATE AZUL		834	\$ 10.008
120	BOLI ED-076 NEGRO		1.100	\$ 132.000
12	BOLI ED-076 ROJO		1.100	\$ 13.200
100	BORRADORES DE NATA		500	\$ 50.000
50	CAJAS DE DE COLORES ZEPP		12.000	\$ 600.000
12	TARRO DE SILICONA LIQUIDA		6.000	\$ 72.000
20	TAMBUCO DE 20 LITROS DE CLORO		12.500	\$ 250.000
10	TARROS DE FABULOSO DE 10 LITROS		28.000	\$ 280.000
2	Detergente Manzana 3D 4x3kl Paca		120.000	\$ 240.000
2	Detergente Manzana 3D 4x3kl UND		31.250	\$ 62.500
20	PAPELERAS PEDAL LUJO		26.000	\$ 520.000
11	ESCOBA COLOBIANITA		14.375	\$ 158.125
16	ESCOBA SUPER		14.375	\$ 230.000
1	ESCOBA SUPER NEVADO		13.625	\$ 13.625
2	ESCOBA INDUSTRIAL PLANETA		12.750	\$ 25.500
12	TRAPEROS		13.500	\$ 162.000
12	BALDES COLPLAST 12L		17.000	\$ 204.000
10	TAMQUES PLASTIDOS DE 160 LITROS		99.000	\$ 990.000
12	TAZAS PLASTICAS 1.75 L		5.400	\$ 64.800
2	PACAS DE PAPEL HIGIENICOS		81.900	\$ 163.800
96	NOSOTRAS NORMAL SIN ALAS X 10		4.625	\$ 444.000
100	CARPETA CAFÉ PLAYER OFICIO		900	\$ 90.000
2	CINTA TRANSPARENTE DELGADA		800	\$ 1.600
3	TABLERO ACRILICO CON PEDESTAL 120 X 120		375.000	\$ 1.125.000
3	TABLERO ACRILICO 120 X 240		400.000	\$ 1.200.000
TOTAL				\$ 11.729.353
IVA				\$ 2.228.577
TOTAL				\$13.957.930

Total Trece Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mi Novecientos Treinta Pesos
\$ 13.957.930



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO

La Guaripa Sucre – Sucre

Aprobado según Resolución No.07000 del 08 de diciembre de 2014

NIT 823001843-2.

DANE 370771000136

Sedes: Principal, El Porvenir, El Palmar, San José y Antonio José de Sucre

CLÁUSULAS:

PRIMERA. –Objeto. El objeto de este contrato es la suministros de elementos de aseo y útiles de oficina

Derechos y deberes de las partes. Son Derechos y deberes de las partes, las establecidas en el Código Civil Colombiano, artículos 2063, siguientes y concordantes, que regulan la prestación de servicios inmateriales. **TERCERA. –**

Sitio de la prestación del servicio. En la **INSTITUCION EDUCATIVA SAN IGNACIO**, localizada en el Corregimiento La Guaripa de este mismo Municipio. **CUARTA. –**

Valor del contrato y forma de pago. El valor total del presente contrato Trece Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mi Novecientos Treinta Pesos \$ 13.957.930 incluido obligaciones impositivas a cargo del contratista. Esta suma será cancelada por la **INSTITUCION** al CONTRATISTA, con la siguientes especificaciones un 100% una vez recibo a satisfacción a la entrega total del respectivo suministros, lo cual deberá certificar el Contratante, quien supervisará la ejecución del contrato. **QUINTA. –Vigencia y plazo de ejecución del contrato.** El

plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a Ejecutar a entera satisfacción de la **INSTITUCION EDUCATIVA SAN IGNACIO**, la totalidad del objeto del presente contrato, será hasta de (2) día comunes,contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **SEXTA. –**

Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal. La **INSTITUCION EDUCATIVA SAN IGNACIO** pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2026, numero de certificado 000000003, de conformidad el Rubro presupuestal No. 2.1.2.02.01.003.01 expedido por la Oficina de Presupuesto de la **INSTITUCION EDUCATIVA SAN IGNACIO- SUCRE- SUCRE**. **SÉPTIMA. –**

CLÁUSULA DE Indemnidad De La Entidad Contratante. El contratista se compromete a mantener a la Entidad Contratante libre de Cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus Actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En igual sentido indemnizará a la entidad contratante en caso de incumplimiento defectuoso del contrato por mala calidad, el vendedor deberá garantizar la calidad de los productos del presente contrato



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO

La Guaripa Sucre – Sucre

Aprobado según Resolución No.07000 del 08 de diciembre de 2014

NIT 823001843-2.

DANE 370771000136

Sedes: Principal, El Porvenir, El Palmar, San José y Antonio José de Sucre

por término de 1 mes, contados a partir de la recepción de los mismos y del cumplimiento de cada una de las obligaciones que tiene. **OCTAVA. –Cláusula penal pecuniaria.** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a la entidad contratante, a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al 10% por ciento del valor total del contrato. Suma que se podrá cobrar, además del contratista a su garante. **NOVENA. –Suspensión temporal del contrato.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA. –Cesión.** EL CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización del Rector de la INSTITUCION. **UNDÉCIMA. – Inhabilidades e incompatibilidades.** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993. **DUODÉCIMA. – Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato.** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere de La existencia de la disponibilidad presupuestal suficiente y su consecuente Registro Presupuestal. **DÉCIMO TERCERA. –Solución de controversias.** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. Lo cual deberá suceder dentro de los sesenta días siguientes a que una cualquiera de las partes lo requiera por medio de escrito dirigido a la contraparte. Una vez agotadas estas instancias se podrá acudir a la Jurisdicción. **DÉCIMO QUINTA. –Documentos del contrato.** Forman parte integral de éste contrato el documento de Establecimiento de la Necesidad a Satisfacer, los documentos que acreditan la existencia y representación legal de la Contratista, y todos aquellos documentos que legalmente se produzcan durante el desarrollo de la relación contractual.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO

La Guaripa Sucre – Sucre

Aprobado según Resolución No.07000 del 08 de diciembre de 2014

NIT 823001843-2.

DANE 370771000136

Sedes: Principal, El Porvenir, El Palmar, San José y Antonio José de Sucre

Para constancia se firma en Corregimiento la Guaripa sucre - sucre a los 16 día del mes de Junio de 2026.

DAVID PATANO FRANCO
RECTOR

WITER ENITH JARABA PATERNINA
CONTRATISTA